CONTRATO Nº 27/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE Nº 2 – DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, LOTE Nº 3 - DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I - II Y DON BOSCO HASTA RUTA VILLETA A ALBERDI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.200.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 464/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 916/2019.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 2

TRAMO 2: Desde la Terminal de Ómnibus hasta la Ruta Villeta Alberdi.

OFERENTES					RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero O. RUC N°: 1482653-4	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	72131701-002	**Tramo 2: Desde la Terminal de Ómnibus hasta la Ruta Villeta Alberdi**	**Unidad Medida Global**	1		
2.1		Cartel de Obra	Unidad	2	699.864	1.399.728
2.2		Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	5.460	801	4.373.460
2.3		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	5.460	799	4.362.540
2.4		Saneamiento de suelo	Metros cúbicos	50	66.809	3.340.450
2.5		Baden de H° A° de 1m*0,20m	Unidad	4	484.000	1.936.000
2.6		Relleno y compactación de suelo	Metros cuadrados	90	85.063	7.655.670
2.7		Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	1.560	7.462	11.640.720
2.8		Colchón de arena de rio para empedrado. espesor promedio 20 cm	Metros cuadrados	5.460	6.985	38.138.100
2.9		Piedra tipo basáltica maceada libre de descomposición	Metros cuadrados	5.460	14.117	77.078.820
2.10		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	5.460	13.403	73.180.380
2.11		Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	5.460	1.936	10.570.560
2.12		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	5.460	1.640	8.954.400
2.13		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Metro lineal	1.560	1.518	2.368.080
				Precio Total		**244.998.908**

LOTE NRO: 3

TRAMO 3: Desde la Terminal de Ómnibus pasando por los territorios sociales Sol Naciente I - II y Don Bosco hasta Ruta Villeta a Alberdi.

OFERENTES					RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero O. RUC N°: 1482653-4	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	72131701-002	TRAMO 3: Desde la Terminal de Ómnibus pasando por los territorios sociales Sol Naciente I - II y Don Bosco hasta Ruta Villeta a Alberdi.	Unidad Medida Global	1		

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

3.1		Cartel de Obra	Unidad	2	699.864	1.399.728
3.2		Replanteo y marcación/retiro de material (tierra sobrante)	Metros cuadrados	14.294	801	11.449.494
3.3		Preparación de terreno para empedrado/desmalezar y retirarlos	Metros cuadrados	14.294	799	11.420.906
3.4		Saneamiento de suelo	Metros cúbicos	50	66.809	3.340.450
3.5		Badén de 1m*0,20m	Unidad	4	484.000	1.936.000
3.6		Relleno y compactación de suelo	Metros cuadrados	90	85.063	7.655.670
3.7		Apertura y limpieza de canal a cielo abierto	Metro lineal	4.084	920	3.757.280
3.8		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm/tres hileras el intermedio escondido	Metro lineal	6.126	7.462	45.712.212
3.9	72131701-002	Colchón de arena de río para empedrado. Espesor promedio 20 cm	Metros cuadrados	14.294	6.985	99.843.590
3.10		Piedra tipo basáltica maceada libre de descomposición	Metros cuadrados	14.294	14.117	201.788.398
3.11		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	14.294	13.403	191.582.482
3.12		Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	14.294	1.936	27.673.184
3.13		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	14.294	1.640	23.442.160
3.14		Ampliación de puente de Hº Aº a 8m. c/ colocación de baranda de Hº Aº 2,00m*1,00m 3 unidades para paso peatonal	Unidad Medida Global	1	5.990.710	5.990.710
3.15		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Metro lineal	4.084	1.518	6.199.512
					Precio Total	**643.191.776**

SON GUARANIES LOTE Nº 2: Gs. 244.998.908 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO) IVA INCLUIDO.

SON GUARANIES LOTE Nº 3: Gs. 643.191.776 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.

***MONTO TOTAL DE LOS DOS LOTES*: Gs. 888.190.684** *(OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO.*

LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

LAS FORMAS DE PAGO SON LAS SIGUIENTES, SE PAGARÁ EN TRES ETAPAS.
Los primeros dos desembolsos se realizarán luego del avance como mínimo del 30% de la Obra cada uno para el pago.

Y el tercer pago será una vez culminada la obra, con la recepción provisoria de obras.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O

CONDICIONES DE PAGO: **CONTRA AVANCE DE OBRA**. EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, para el último pago indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
- La factura crédito.
- Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
- Pago de la última Declaración Jurada de Iva y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
- Cumplimiento con el seguro social.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días para cada LOTE, desde la Orden de Inicio de Obras, el plazo para la entrega de la Orden de Inicio no sobrepasará los diez días desde la firma del contrato, a no ser que exista razones justificadas para no emitir dicha orden en el plazo.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección: (indicar según lote adjudicado).

Nº de lote.	LOS TRAMOS MENCIONADOS CORRESPONDEN AL BARRIO SAN MARTÍN DE VILLETA	Cantidad de Superficie a construir en m2
2	TRAMO 2= DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI.	5.460
3	TRAMO 3 = DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIO SOCIAL SOL NACIENTE I , II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA- ALBERDI.	14.294
	TOTAL	19.754

LIBRO DE OBRAS. A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN FINAL: se dará a los 20 (veinte) días contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida a la terminación de la obra y presentación del certificado de trabajo Final.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. DELIA ID

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento treinta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: **LOTE Nº 2** - DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI. **LOTE Nº 3** - DESDE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I - II Y DON BOSCO HASTA RUTA VILLETA A ALBERDI..

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O

Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J. Augusto Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O